

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2017-GM/MM

Miraflores, 24 FEB. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Expediente N° 9464-2016, el Informe N° 04-2017-GDUMA/MM de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 216-2016-SGCA-GDUMA/MM de fecha 23 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Catastro declaró improcedente la solicitud de Certificado de Numeración Municipal de inmuebles con edificaciones saneadas y concluidas y/o Resolución de Asignación de Numeración de Edificaciones Nuevas, presentada por el señor ALEX ALBERTO GUTIÉRREZ CRUZ, presentada con Expediente N° 9464-2016;

Que, mediante Solicitud N° 928-2017 de fecha 13 de enero de 2017, el administrado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Subgerencia N° 216-2016-SGCA-GDUMA/MM, encontrándose a la fecha dicho recurso pendiente de resolver;

Que, mediante Informe N° 04-2017-GDUMA/MM de fecha 24 de febrero de 2017, DAVID ALBÚJAR MESTA solicita se autorice su abstención para resolver el Recurso de Apelación presentado por el administrado contra la Resolución de Subgerencia N° 216-2016-SGCA-GDUMA/MM, por cuanto con anterioridad se ha pronunciado al respecto;

Que, sobre el particular el inciso 2 del artículo 88 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración”;*

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 de la misma ley, señala que: *“El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en la alguna de las causales a que se refiere el artículo 89 de la presente Ley”;* precisando el numeral 90.2 que: *“En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre las autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente”;*

Que, conforme se advierte, el señor DAVID ALBÚJAR MESTA, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente encargado por Resolución de Alcaldía N° 051-2017-A/MM del 31 de enero de 2017, se encuentra incurso en una de las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, toda vez que ha emitido pronunciamiento respecto a la solicitud Certificado de Numeración Municipal de inmuebles con edificaciones saneadas y concluidas y/o Resolución de Asignación de Numeración de Edificaciones Nuevas presentada por el administrado con el Expediente N° 9464-2016, denegándola en primera instancia; pronunciamiento que ha sido objeto del Recurso de Apelación antes mencionado, el mismo que se encuentra pendiente de resolver;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el inciso “j” del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la abstención de DAVID ALBÚJAR MESTA, planteada mediante Informe N° 04-2017-GAC/MM de fecha 24 de febrero de 2017, y, en consecuencia, designese a



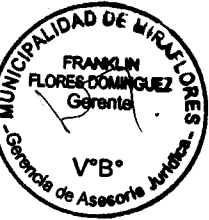
GLORIA CORVACHO BECERRA, Gerente de Autorización y Control, para que resuelva el Recurso de Apelación presentado por el señor ALEX ALBERTO GUTIÉRREZ CRUZ contra la Resolución de Subgerencia N° 216-2016-SGCA-GDUMA/MM de fecha 23 de diciembre de 2016; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución es irrecurrible, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el Expediente N° 9464-2016 a la Gerencia de Autorización y Control, a efectos que emita el pronunciamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al señor ALEX ALBERTO GUTIÉRREZ CRUZ y al señor DAVID ALBÚJAR MESTA, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (e), conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
GLORIA CORVACHO BECERRA  
Gerente Municipal (e)